

EL CUENTO DE LA CONSULTORA CESIÓN ILEGAL DE PERSONAS TRABAJADORAS

Recuerda bien esto:

Ahora **trabajarás desplazada** en la oficina de un GRAN cliente y **tendrás que "adaptarte"**.
Olvídate de eso de conciliar.

Enhorabuena por trabajar en nuestra oficina.
Ahora **tu horario** no será el que realizabas en tu empresa sino **el que te mande yo, sin las jornadas intensivas** semanales ni de verano que hacías y tus **vacaciones las decido yo**.

Tu nómina a final de mes

EMPRESA

CLIENTE

La contratación o subcontratación de servicios por parte de Empresas o Consultoras TIC, es habitual y legal. La línea que separa la subcontratación de la cesión ilegal es difícil detectarla, salvo que sea muy evidente como los siguientes casos:

- La Empresa que te ha contratado el único contacto contigo es pagar las nóminas y poco más.
- Las órdenes siempre vienen por parte de la empresa Cliente y nunca de una persona responsable designada por tu Empresa. Ejemplos: Organización del trabajo, calendario, horarios, turnos, guardias, vacaciones.
- Tus tareas, aplicaciones o material para desempeñar tu trabajo son iguales o similares que las de otras personas que sí están contratadas directamente por la empresa Cliente o por otra Empresa subcontratada: PC, móvil de empresa, correo electrónico.
- Te presentas como persona trabajadora de la Empresa que presta el servicio en el Cliente. Nunca por la Empresa con la que firmaste tu contrato.
- Los permisos se solicitan a la empresa Cliente y es también quien los aprueba, cuando debería ser la Empresa que te contrató.

¿Crees estar en una situación descrita?

¿Tienes dudas sobre tu situación?

¡No lo dudes! Acude a **CCOO**.



@TICCOOservicios
twitter.com/TICCOOservicios



www.ccoo-servicios.es/tic/



t.me/ccoooserviciosTIC



tic@servicios.ccoo.es



www.ccoo.es/Affiliate



YouTube
bit.ly/33lfj61



servicios
s.técnicos